MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N°660 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 60/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L."; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2013 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" – ID N° 279.786".-

Asunción, 8 de Julio de 2015.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2014, "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" – I.D. N° 279.786, y;**

CONSIDERANDO:

Que por **Nota D.G.G.I.E.S/ C. y G. N° 160,** de fecha 09 de Junio de 2015, remitido por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicita la **CORRECCIÓN** de la **PRESENTACIÓN Y LA UNIDAD DE MEDIDA DEL LOTE 193, ITEM 1 – Aceite Inmersión**, asi como la **MODIFICACIÓN del CRONOGRAMA DE ENTREGA** del **Contrato N° 060/2015,** suscripto con la **EMPRESA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2014 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" – ID. N° 279.786.-**

Que, manifiesta en la nota que el pedido obedece a la urgente necesidad de emitir la Orden de Compra del **Lote 193, ÍTEM 1, ACEITE INMERSIÓN,** por lo que se solicita la corrección en la **Clasula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Bienes: La PRESENTACIÓN del Lote 193, ítem 1, Aceite de Inmersión DICE: UNIDAD,** debiendo **DECIR: FCO X 100 ML**; y la **UNIDAD DE MEDIDA DICE: FCO X 100 ML**, y **DEBE DECIR: UNIDAD,** según se visualiza en el PBC.-

Que asimismo se solicita la **MODIFICACIÓN de la Clausula Séptima: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES;** especificamente en el Plazo, conforme estos sean la **1ra., 2da., 3ra. O 4ta. Entrega**, ya que en el contrato se consigna que los mismos serán entregados: **"Dentro de los 30, 120, 210, y 300 dias de haberse firmado el contrato"**, y considerando el tiempo transcurrido entre la firma del contrato deberia mencionarse: **"Dentro de los 30, 120, 210, y 300 días de firmarse la Adenda"**.-

Que según Dictamen A.J. DGGIES 192/2015, el primer pedido se realiza a los efectos de emitir la Orden de Compra respectiva del mencionado lote en el menor tiempo posible, a fin de evitar el desabastecimiento del mismo en los establecimientos de salud que utilizan el reactivo en cuestión.-

Que en cuanto al pedido de modificación de la Clausula 7°, del Contrato, el mismo obedece a la necesidad de la correcta ejecución contractual, ya que no contraviene norma alguna que rige la materia, al consignar correctamente los datos del item adjudicado y el cambio de cronograma de entrega.-

Que el **Contrato N° 60/2014,** cuenta con vencimiento 18 de mayo de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

S.B./L.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 660/2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 60/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 60/2013 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" – ID Nº 279.786".-

Que, al respecto el art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** dispone: "***...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...***"

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ – D.G.O.C. Nº 247, de fecha 07 de Julio de 2015.-**

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR la **ADENDA AL CONTRATO Nº 60/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 60/2014 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" – ID Nº 279.786,** disponiendo la **CORRECCIÓN DEL LOTE 193, ÍTEM 1, ACEITE DE INMERSIÓN, establecida en la CLAUSULA 5º**, del contrato, estableciendo que en la **PRESENTACIÓN DEL LOTE, DEBE DECIR: FCO X 100 ML; y la UNIDAD DE MEDIDA, DEBE DECIR: UNIDAD.-**

Artículo 2º DISPONER la MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA, establecida en la **CLAUSULA 7º del contrato,** conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución, de la siguiente manera:

Condiciones de Entrega		Plazo	Lugar de Entrega
Cantidades Mínimas	1ra. Entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 30 días de haberse firmado la Adenda	Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra
	2da. Entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 120 días de haberse firmado la Adenda	
	3ra. Entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 210 días de haberse firmado la Adenda	
	4ta. Entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 300 días de haberse firmado la Adenda	
Cantidades Máximas	Conforme necesidad de servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 15 (quince) días de haberse retirado la orden de compra		

S.B./L.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 660 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 60/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 60/2013 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" – ID Nº 279.786".-

Artículo 3º ESTABLECER que los demas lotes o ítems no corregidos por la presente Resolución, como asi las clausulas no modificadas, queden vigentes e invariales.-

Artículo 4º ORDENAR que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Natalia Duarte
Fecha 09/07/15 Hora 12-00
Nº 54390 Firma

S.B./L.S.

C y G

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. N° 247/2015

54390

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **PEDIDO DE ADENDA AL CONTRATO N° 060/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2014 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" - I.D. N° 279.786**

FECHA : **07 – JULIO – 2015.-**

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S/ C. y G. N° 160,** de fecha 09 de Junio de 2015, remitido por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita la **CORRECCIÓN** de la **PRESENTACIÓN Y LA UNIDAD DE MEDIDA DEL LOTE 193, ITEM 1 – Aceite Inmersión**, asi como la **MODIFICACIÓN del CRONOGRAMA DE ENTREGA** del **Contrato N° 060/2015,** suscripto con la **EMPRESA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2014 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" – ID. N° 279.786.-**

Que, manifiesta en la nota que el pedido obedece a la urgente necesidad de emitir la Orden de Compra del **Lote 193, ÍTEM 1, ACEITE INMERSIÓN,** por lo que se solicita la corrección en la **Clasula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Bienes: La PRESENTACIÓN del Lote 193, ítem 1, Aceite de Inmersión DICE: UNIDAD,** debiendo **DECIR: FCO X 100 ML**; y la **UNIDAD DE MEDIDA DICE: FCO X 100 ML**, y **DEBE DECIR: UNIDAD,** según se visualiza en el PBC.-

Que asimismo se solicita la **MODIFICACIÓN de la Clausula Séptima: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES;** especificamente en el Plazo, conforme estos sean la **1ra., 2da., 3ra. O 4ta. Entrega**, ya que en el contrato se consigna que los mismos serán entregados: **"Dentro de los 30, 120, 210, y 300 días de haberse firmado el contrato"**, y considerando el tiempo transcurrido entre la firma del contrato debería mencionarse: **"Dentro de los 30, 120, 210, y 300 días de firmarse la Adenda"**.-

Que según Dictamen A.J. DGGIES 192/2015, el primer pedido se realiza a los efectos de emitir la Orden de Compra respectiva del mencionado lote en el menor tiempo posible, a fin de evitar el desabastecimiento del mismo en los establecimientos de salud que utilizan el reactivo en cuestión.-

Que en cuanto al pedido de modificación de la Clausula 7°, del Contrato, el mismo obedece a la necesidad de la correcta ejecución contractual, ya que no contraviene norma alguna que rige la materia, al consignar correctamente los datos del item adjudicado y el cambio de cronograma de entrega.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones

Que el **Contrato N° 60/2014,** cuenta con vencimiento 18 de mayo de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoria Juridica considera que lo solicitado **DEVIENE PROCEDENTE, por lo que corresponde la corrección en la presentación y la unidad de medida del Lote 193, ítem 1, así como la modificación de la Cláusula 7°, específicamente en cuanto al Cronograma de Entrega de los productos,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Lorena Yasmin Sosa Duarte
Abogada
Mat. C.S.J. N° 4716